



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811 - 2011



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

Pausandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598) 2900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
79600/11

W

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 06 JUN 2011

**VISTO:** que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), promueve la aprobación del Poder Ejecutivo para la compra e importación de energía eléctrica generada en la República Federativa del Brasil asociada a 72 MW de potencia en el nodo de entrega para el año 2011, suministrada por la empresa Tradener Ltda.;-----

**RESULTANDO:** que dicha aprobación deviene necesaria, en virtud de lo establecido en el artículo 4º literal C) de la Ley Nº 15.031 de 4 de julio de 1980 (Ley Orgánica de U.T.E.), así como del artículo 5º de la Ley Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería indica, que tal como informa la Dirección Nacional de Energía, la U.T.E solicita la aprobación de la compra e importación de la energía adjudicada a la empresa Tradener Ltda., único oferente de la licitación convocada oportunamente y quien fuera el comercializador seleccionado por U.T.E. para el año 2010;-----

II) que el Tribunal de Cuentas de la República acordó que, una vez obtenida la referida aprobación del Poder Ejecutivo y la aprobación del Ministerio de Energía de Brasil para que la empresa seleccionada pueda exportar energía, cometerá al Contador Delegado la intervención preventiva del gasto, una vez imputado a rubro adecuado con disponibilidad;-----

III) que siendo así, en virtud de las normas invocadas y al no haber objeciones jurídicas a destacar, la referida Asesoría Jurídica informa que se está en condiciones de otorgar la aprobación solicitada;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido por el Decreto - Ley Nº 15031 de 4 de julio de 1980, artículo 4 literal c) (Ley Orgánica de UTE) y la aprobación del Poder Ejecutivo a través del Decreto - Ley Nº 14.694, de 1º de setiembre de 1977, artículo 5 (Ley Nacional de Electricidad);-----

As. 088

//

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----


**1º.-** Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) la importación de energía eléctrica de la República Federativa del Brasil, asociada a 72 MW de potencia en el nodo de entrega para el año 2011, suministrada por la empresa Tradener Ltda..-----

**2º.-** Comuníquese, etc.-----

MZ

J

Roberto K

  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República